

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS AL INTERIOR DEL PROCESO
DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MARTHA LEONOR
CARDOZO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE JORGE HERNANDO GARZÓN
QUINTERO.**

Ref.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2020-00406-00
Fecha: 14 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 09:05 A.M
Hora de terminación: 09:54 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y cinco minutos de la mañana (09:05 A.M.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ en contra del señor JORGE HERNANDO GARZÓN QUINTERO, radicado bajo el número 2020-00406, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ al correo electrónico marthacardozo50@hotmail.com
- Al doctor ÁLVARO ABRIL CASTILLO al correo electrónico alvaroabriljuridicas@hotmail.com
- Al señor JORGE HERNANDO GARZÓN QUINTERO al correo electrónico jorgegarzon160@gmail.com
- A la doctora SANDY LILIBETH CRUZ ESTUPIÑAN al correo electrónico some12mecol@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ, su apoderado el doctor ÁLVARO ABRIL CASTILLO, el señor JORGE HERNANDO GARZÓN QUINTERO y su apoderada la doctora SANDY LILIBETH CRUZ ESTUPIÑAN.

1. INVENTARIOS Y AVALÚOS

En aras de llegar a un consenso frente a la conformación del activo y pasivo de los inventarios, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la audiencia, siendo las 09:26 de la mañana, y tras un dialogo entre los apoderados que representa las partes, manifestaron aceptar parcialmente varias partidas, en los siguientes términos:

El activo de los avalúos son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: Apartamento 507 ubicado en la unidad residencial Casablanca 32 ubicado en la carrera 79F # 45-17 en Bogotá, sometido al régimen de propiedad horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50-647534. Dicha partida tiene como valor, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$166.942.000).

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial del año 2021. Dicha partida, tiene como valor, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000).

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial del año 2022. Dicha partida tiene como valor, la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$312.000).

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial año 2023. Dicha partida tiene como valor, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000).

PARTIDA CUARTA: Siete (7) cuotas de administración causados desde enero de 2023, hasta septiembre de 2023, con retroactivo e interés de mora. Dicha partida tiene como valor, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$782.000).

El apoderado de la parte demandante doctor ÁLVARO ABRIL CASTILLO, inventario las cuotas de administración por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000), no obstante, durante el receso de la grabación de la audiencia, el doctor manifestó cometer un error aritmético, y

que el valor de la partida, correspondía a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$782.000).

Frente a la partida de recompensas inventariada por la apoderada de la parte demandada, fueron objetadas por el apoderado de la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ, por cuanto no se encuentran acreditados, y solicitó se tuvieran como medios de prueba, los certificados de tradición de libertad del inmueble, así como las declaraciones extrajuicio de los hijos de los excónyuges.

La apoderada de la parte demandada, solicitó como medios de prueba, el certificado de tradición de libertad del bien inmueble objeto de sucesión y posterior venta de los derechos, y solicitó oficiar al Banco de Bogotá, para que remita los extractos del año 2008 de la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ.

El Despacho tuvo como prueba los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducente, así mismo ordenó oficiar al BANCO DE BOGOTÁ, para que remita al Despacho el extracto bancario correspondiente a la señora MARTHA LEONOR CARDOZO RODRÍGUEZ del año 2008, dicho oficio se tramitará por parte de la secretaria del Despacho, sin perjuicio que la apoderada de la parte demandada, por su medio ayude con la consecución de la información.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Para efectos de resolver las objeciones del inventario y avaluó, se aplazó la presente diligencia, a fin de continuarla el día trece (13) de febrero del año 2024 a la hora de las diez y media de la mañana (10: 30A.M).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:54 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/470d1765-6985-4c48-9edc-d787529493e8?vcpubtoken=4196b75e-cffc-4ff1-b918-5351caf6e369>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS